

CONSTANCIA SECRETARIAL: Octubre 20/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte actora gestiono la notificación personal a la demandada recibida el 5 de septiembre del año en curso **FALTA POR AVISO.**

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-011100

Visto el informe secretarial que antecede se agrega a este proceso ejecutivo seguido por **RF ENCORE S.A.S.** en contra de **BEATRIZ ELENA SANCHEZ ARCILA** las diligencias de notificación personal enviada a la demandada para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación por aviso a la ejecutada o efectúe en debida forma la notificación por correo electrónico tal y como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, con la debida constancia de recibido, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 111 del 21/10/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria